

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° SO-002-R-006-2025**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AMBATO "EP-EMAPA-A"**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. [...]"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros principios por el de desconcentración, eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 3, número 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), señala que las empresas públicas se rigen por el siguiente principio: *"6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública."*;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 4, establece: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. [...]"*;
- Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 95, señala que la Contraloría General del Estado expedirá las regulaciones de carácter general, los reglamentos y las normas internas necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 042-CG-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, reformado con Acuerdo Nro. 064-CG-2018 publicado en el Registro Oficial Nro. 913 de fecha 30 de diciembre de 2016 y Nro. 382 de fecha 5 de diciembre de 2018, respectivamente, la Contraloría General del Estado expidió el "Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos";
- Que,** mediante Acuerdo No. 004-CG-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, publicado en el Registro Oficial No. 257, Suplemento, de fecha 27 de febrero de 2023, la Contraloría General del Estado expidió las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos", regulando en la norma 406-09, el control de vehículos oficiales;

- Que,** con Acuerdo No. 027-CG-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, reformado con Acuerdo No. 10-CG-2028 de fecha 07 de marzo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 85 de 22 de septiembre de 2017 y No. 207 de fecha 23 de marzo de 2018, respectivamente, la Contraloría General del Estado emitió el "Instructivo Sustitutivo para la Programación y Ejecución de Operativos de Control de Vehículos Oficiales que realiza la Contraloría General Del Estado";
- Que,** en la Edición Especial No. 55 del Registro Oficial de fecha miércoles 21 de julio del 2010, se publicó la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "EP-EMAPA-A";
- Que,** el Directorio de la EP-EMAPA-A, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024, expidió el REGLAMENTO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO;
- Que,** mediante memorando No. DA-0029-2025, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Lcda. Alexandra Del Pilar Aguilar Cortez, Jefe de Talento Humano, así como, la Dra. Mercedes Carolina Amancha Gabela, Jefe de Servicios Generales y Manrenimiento (E), y, Mg. José Manuel Pandashina Punina, Director Administrativo, quienes, solicitaron a la Gerencia General se reforme los artículos 33 y 37 del Reglamento Interno, a efecto de armonizar con las normas jerárquicas superiores e instrumentos de talento humano; y,

En ejercicio de las atribuciones dispuesta en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y acorde a lo dispuesto en el artículo 9, letra o) de la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A.

EXPIDE, la

**PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO**

**Art. 1.-** En el Art. 33, efectúense las siguientes modificaciones:

- a. Sustitúyanse el literal a) por el siguiente:

*"a. Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley."*

- b. Sustitúyanse el literal e) por el siguiente:

*"e. La experiencia será conforme a lo que se estipule en el Manual de Funciones."*

**Art. 2.-** Sustitúyase el Art. 37 por el siguiente:

*"Art. 37. - Determinación de responsabilidades. - En caso de identificarse a los servidores públicos y trabajadores que no hayan dado cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, se pondrá en conocimiento*

del Gerente General y de ser pertinente a la Contraloría General del Estado, a efecto de que se determinen las responsabilidades y sanciones correspondientes."

#### DISPOSICION FINAL

**Única:** El presente Reglamento reformativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web Institucional.

Dado en la sala de reuniones de Directorio de la EP-EMAPA-A a los 12 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Ing. Diego Paul Chicaiza Quilligana Mg.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
EP-EMAPA-A**

Ing. Ángel Neptalí Valdez Sevilla

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
EP-EMAPA-A**

**CERTIFICO.** - Que la "PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO", fue conocida, discutida y aprobada por el Directorio de la EP-EMAPA-A, en sesión extraordinaria, del día 12 de marzo de 2025.

Ing. Ángel Neptalí Valdez Sevilla  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
GERENTE GENERAL**

